

**CONVOCATORIA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-MDK/Ley 29230
DE LA EMPRESA PRIVADA**

(TUO DE LA LEY N° 29230 Y TUO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

Se convoca a la(s) Empresa(s) Privada(s) que esté(n) interesada(s) en el financiamiento y/o ejecución del Proyecto de la Municipalidad Distrital de Kosñipata, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobada por Decreto Supremo N° 081-2022-EF, en adelante, TUO de la Ley N° 29230 y el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF, en adelante, TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, y sus modificatorias, para que presenten su expresión de interés hasta el día 30 de septiembre del 2025, conforme al Anexo 4-A del presente documento.

- Entidad pública que convoca el proceso de selección:**
Municipalidad Distrital de Kosñipata, Paucartambo - Cusco.
- Objeto de la convocatoria y descripción del proyecto:**
El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y elaboración del Expediente Técnico, de la Entidad Privada Supervisora, y de la ejecución del Proyecto, según el siguiente detalle:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto	Monto de inversión referencial*	Plazo de ejecución (días)
1	2699765	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS CORONEL FERNANDEZ, AV MONTAÑEZA, JR ANTONIO RAIMONDI, AV. GALLITO DE LAS ROCAS, JR INCA GARCILASO, CALLE PILCOPATA, JR NARANJAL, DE CENTRO POBLADO PILLCOPATA DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	S/ 12,462,767.64	360

*El monto de inversión referencial contempla la elaboración del Expediente Técnico (S/ 474,591.30), ejecución de obra (S/ 10,546,473.39), la gestión (S/ 545,252.70), la liquidación (S/ 105,464.73), y la supervisión del proyecto (S/ 790,985.52).

3. Calendario del proceso de selección:

N°	Calendario del proceso de selección	De:	Hasta:
	Convocatoria y publicación de Bases.	19/09/2025	
1, 2	Recepción de expresiones de interés de empresa(s) (o Consorcio(s)), y presentación de consultas y observaciones a las Bases. (*)	20/09/2025	30/09/2025
3	Absolución de consultas y observaciones a las Bases.	30/09/2025	03/10/2025
4	Integración de Bases y publicación.	06/10/2025	
5	Presentación de propuestas, a través de los sobres N° 1, 2 y 3.	15/10/2025	
6	Evaluación de propuestas.	21/10/2025	
7, 8	Resultados de la evaluación y calificación de las propuestas y otorgamiento de la Buena Pro.	21/10/2025	
9	Presentación de documentación para el perfeccionamiento y suscripción del Convenio de Inversión.	27/10/2025	
10	Suscripción del Convenio de Inversión	28/10/2025	

(*) Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Kosñipata ubicada en la Plaza de Armas del Distrito de Kosñipata – Paucartambo - Cusco, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas y de 14:00 horas a 16:00 horas.

4. Bases del proceso de selección:

Las Bases del proceso podrán ser consultadas en el siguiente portal institucional:
www.proinversion.gob.pe

ANEXO N° 4-A

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

[INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-MDK/Ley 29230
Presente.-

La Empresa Privada (O EL CONSORCIO) [CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO], debidamente representado por su [CONSIGNAR REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE EMPRESA PRIVADA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-OXI-MDK/Ley 29230**, a fin de manifestar interés respecto del siguiente proyecto:

“CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS AVENIDAS CORONEL FERNANDEZ, AV MONTAÑEZA, JR ANTONIO RAIMONDI, AV. GALLITO DE LAS ROCAS, JR INCA GARCILASO, CALLE PILCOPATA, JR NARANJAL, DE CENTRO POBLADO PILLCOPATA DISTRITO DE KOSÑIPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversión 2699765.

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal de la Empresa Privada (o Consorcio)

081-2439921-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO
NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO**

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, al deudor tributario que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	:	-----
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	-----
ACTA DE INCAUTACIÓN	:	271-0300-2025-000125
RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN	:	000164-2025-SUNAT/3U0500
RESUELVE::		
ARTÍCULO ÚNICO. – COMISO administrativo de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 271-0300-2025-000125		

Se hace de conocimiento que la citada resolución podrá ser impugnada – reclamada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el artículo 49° de la Ley N° 28008, en concordancia con el artículo 137° del Texto Único Ordenado del Código Tributario; caso contrario se le otorgará a la resolución ahora notificada la calidad de consentida. Cabe indicar que de considerar presentar un recurso impugnatorio, debe ser ingresada a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL: <https://ww1.sunat.gob.pe/ol-at-itramitedoc/registro/iniciar>, considerando que, como usuario de este servicio, será responsable del contenido y registro de la información que presente, teniendo el carácter de Declaración Jurada; asimismo, le sugerimos registrarse con su RUC y autenticar con la Clave SOL; asimismo, se precisa que como contribuyente o ciudadano puede recibir orientación a través de nuestra central de consultas (desde teléfonos fijos a nivel nacional al 0-801-12-100 o desde celulares y teléfonos fijos al (01) 315-0730) o al correo electrónico ceca_tarapoto@sunat.gob.pe. Cualquier información pueden acercarse a la Intendencia de Aduana de Tarapoto ubicada en Jr. Ramírez Hurtado 301 – Tarapoto - San Martín, de 8:30h a 16:30h, o comunicarse al siguiente número: Teléf. 042-582460, Anexo 42581.

005-2439447-1



**Órgano Resolutivo de Procedimientos
Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1**

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

En la ciudad de Lima, el día 08 de setiembre de 2025 el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1 del INDECOPI cumple con informar que se ha emitido la Resolución Final N° 1353-2025/PS1 del 28 de agosto de 2025, en el marco de la tramitación del Expediente N° 0378-2024/PS1 apreciándose, a continuación, un extracto de la misma:

RESOLUCIÓN FINAL N° 1353-2025/PS1

DENUNCIANTES : ELIANA DEYSI MUTO BALTAZAR
(LA SEÑORA ELIANA MUTO)
PATRICIA STELLA MUTO BALTAZAR
(LA SEÑORA PATRICIA MUTO)

DENUNCIADAS : LATAM AIRLINES PERÚ S.A.
(LATAM)
LATAM AIRLINES GROUP S.A. SUCURSAL PERÚ
(LATAM GROUP)

MATERIA : PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR
IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE

ACTIVIDAD : TRANSPORTE AÉREO

Lima, 28 de agosto de 2025

SE RESUELVE

PRIMERO: Concluir el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra de Latam Airlines Perú S.A. y Latam Airlines Group S.A. Sucursal Perú por causas sobrevinientes de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO: Informar a las partes que la presente resolución tiene vigencia desde el día de su notificación y no agota la vía administrativa. En tal sentido, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2021/COD-INDECOPI, Directiva Única que regula los procedimientos de protección al consumidor previstos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, contra lo dispuesto por la presente jefatura procede el recurso impugnativo de apelación. Cabe señalar que dicho recurso deberá ser presentado ante el Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1 en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, caso contrario la resolución quedará consentida.

TERCERO: Informar a las partes que, conforme se dispone en el artículo 34° de la Directiva N° 001-2021/COD-INDECOPI, Directiva Única que regula los procedimientos de protección al consumidor previstos en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, las resoluciones de los Órganos Resolutivos de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor que ponen fin al procedimiento no requieren de una declaración de consentimiento expreso.

Firmado digitalmente por
CARLA REYES FLORES

Jefa
Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N° 1

*En ese sentido, con este aviso se notifica el referido acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022/TRI-INDECOPI, que aprueba el Texto Unificado de la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI, Régimen de notificación de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de los órganos resolutivos del Indecopi, el cual surte sus efectos al día siguiente de la publicación.

**Se informa a las señoras Eliana Deysi Muto Baltazar y Patricia Stella Muto Baltazar que, el texto íntegro del acto administrativo a notificar se encuentra disponible en <https://servicio.indecopi.gob.pe/buscadorResoluciones/>.

Atentamente,

CARLA REYES FLORES

Jefa

Órgano Resolutivo de Procedimientos Sumarísimos de Protección al Consumidor N°1

002-2439527-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

www.elperuano.com.pe